



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario P.R.I.

LIC. AURORA GONZÁLEZ LEDEZMA
DIPUTADA LOCAL POR EL XIV DISTRITO
JILOTEPEC, MÉX.

2022. "Año del Quincentenario de Toluca Capital del Estado de México".

Toluca de Lerdo, México; a 17 de Marzo del 2022.

**DIPUTADA
MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA H "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

En ejercicio de las facultades que me confieren lo establecido en los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I, 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 72 fracción III del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, **Diputada Aurora González Ledezma integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, someto a la consideración de esta H. Soberanía, la siguiente proposición con **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución** mediante el cual se exhorta de manera respetuosa a los 125 municipios del Estado de México a garantizar en el ámbito de su competencia, la realización de las elecciones de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana municipales de manera segura y responsable, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con base al Art. 59 y 73 de la Ley Orgánica Municipal, estamos en tiempo de elegir a las autoridades auxiliares y consejos de participación ciudadana de los 125 municipios del Estado de México.

Ejercicio democrático que sin duda permite que la sociedad participe y desde sus respectivas trincheras las autoridades auxiliares coadyuven con el municipio en temas como mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos.

Los Delegados Municipales son Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento, en la demarcación territorial asignada a la Delegación, con el propósito de mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos y la participación social.



Grupo Parlamentario P.R.I.

LIC. AURORA GONZÁLEZ LEDEZMA
DIPUTADA LOCAL POR EL XIV DISTRITO
JILOTEPEC, MÉX.

2022. "Año del Quincentenario de Toluca Capital del Estado de México".

Estos elementos son sin duda algunas acciones sustantivas que permiten que la célula más pequeña de la administración pública pueda tener una interacción directa entre la sociedad y el gobierno, permitiendo así generar una cercanía gubernamental, pero sobre todo acercando el gobierno a la gente.

En este sentido no es un tema menor la realización de la jornada democrática y electoral en la cual los habitantes de los municipios del estado de México, habrán de emitir su voto por las diversas planillas que se han registrado para los cargos de Delegados y Subdelegados, así como para los Consejos de Participación Ciudadana.

No es un evento menor, ni mucho menos de baja complejidad, habrá que considerar que la gente emite su voto en consecuencia de un análisis realizado a partir de las diversas propuestas que las planillas realizan y de un efecto democrático natural al generar una simpatía por determinado proyecto.

De esta manera, este proceso no está exento de las acciones naturales que se generan en un proceso electoral tanto en las campañas de socialización de las propuestas, así como en la jornada de votación.

Por lo anterior, resulta necesario que las autoridades municipales, así como las estatales puedan garantizar la certeza, pero sobre todo la seguridad en la realización de dichas jornadas, pues al ser procesos eminentemente políticos, en ciertos momentos pueden surgir circunstancias que comprometan la integridad de los participantes en todos los ámbitos.

Recientemente y para dimensionar la importancia que dicho proceso genera, más de 32 municipios han pedido su apoyo para la realización de la jornada al Instituto Electoral del Estado de México, quien ofreció tres tipos de convenios con los ayuntamientos, el primero en el que se establece la participación para la organización, asesoría, capacitación y comodato, préstamo de material electoral.

Un segundo únicamente entrega temporal del material electoral y un último con sólo la impartición de asesorías y capacitación al personal que participará.

Incluyendo a los municipios más grandes de la entidad como lo son: Toluca, Ecatepec, Valle de Chalco, Nezahualcóyotl, Tezoyuca, Huixquilucan, Tlalnepantla, Chimalhuacán, San Mateo Atenco, Nicolás Romero, Atizapán de Zaragoza, La Paz, Atenco y Tepetlixpa.



Grupo Parlamentario P.R.I.

LIC. AURORA GONZÁLEZ LEDEZMA

DIPUTADA LOCAL POR EL XIV DISTRITO

JILOTEPEC, MÉX.

2022. "Año del Quincentenario de Toluca Capital del Estado de México".

De esta manera resulta necesario establecer los mecanismos pertinentes para que de manera eficiente y sobre todo responsable las autoridades garanticen el correcto desarrollo de dicha jornada, anteponiendo en todo momento la seguridad e integridad de los participantes.

La democracia se sustenta en las acciones que permitan que cada persona ejerza de manera libre y decidida su mejor elección, de esta manera es labor fundamental de nuestros órdenes de gobierno prever y atender de manera ordenada los procesos que fomenten la misma.

En este tenor, es de suma importancia que se garantice el desarrollo en paz y sobre todo ordenado de las jornadas para la elección de autoridades auxiliares y COPACÍ'S, abonando de esta manera a la participación y democracia de nuestra entidad.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración el siguiente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.

ATENTAMENTE

DIPUTADA AURORA GONZÁLEZ LEDEZMA



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario P.R.I.

LIC. AURORA GONZÁLEZ LEDEZMA

DIPUTADA LOCAL POR EL XIV DISTRITO

JILOTEPEC, MÉX.

2022. "Año del Quincentenario de Toluca Capital del Estado de México".

LA H. "LXI" LEGISLATURA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. - Se exhorta de manera respetuosa a los 125 municipios del Estado de México a garantizar, en el ámbito de su competencia, la realización de las elecciones de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana municipales de manera segura y responsable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presenta acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. Comuníquese a los 125 municipios del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de marzo de 2022.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.